



Gobierno Regional del Callao

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO  
FEDATARIO ALTERNATIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: ..... Fecha: .....

28 ABR. 2021

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 040 -2021-GRC/GA

Callao, 28 ABR. 2021

### VISTOS:

El Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por doña **VALENZUELA TIMOTEO LESLIE IVONE**, registrada con Hoja de Ruta N° 3630 del 05 marzo 2021 y N° 4902 del 30 de marzo de 2021, solicitando la devolución de los importes de S/ 17.50 (diecisiete con 50/100 soles) y S/ 29.50 (veintinueve con 50/100 soles) correspondiente a los vouchers N° 657361 y N° 662299; don **MANTILLA SALCEDO IVAN SUKOY** registrado con Hoja de Ruta N° 4707 del 25 de marzo de 2021, solicitando la devolución del importe de S/ 64.40 (sesenta y cuatro con 40/100 soles) correspondiente al voucher N° 052997; el Memorándum N° 341-2021-GRC/GRTC, de fecha 12 de abril de 2021; de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones el Informe N° 78-2021-GRC-GRTC/JCRT, de fecha 09 de abril de 2021; del Coordinador del área de emisión de Licencias de Conducir y el Informe N° 315-2021-GRC/GA-TESO, de fecha 20 de abril de 2021 de la Oficina de Tesorería; y

### CONSIDERANDO:

Que, los dos (02) administrados mencionados en el documento de vistos, solicitan al Gobierno Regional del Callao, la devolución de los depósitos efectuados al Banco de la Nación, por los importes señalados en sus solicitudes, indicando que los depósitos se realizaron por error y/o pago indebido en el trámite relacionado con el examen de normas de tránsito; examen de manejo y cancelación de licencia de conducir adjuntando los vouchers originales respectivos;

Que, mediante el Memorándum N° 341-2021-GRC/GRTC, de fecha 12 de abril de 2021, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones remite el Informe N° 078-2021-GRC-GRTC/JCRT, del Coordinador del área de emisión de Licencias de Conducir, en el cual concluye que los **VOUCHERS NO FUERON USADOS**; por lo que, corresponde realizar la devolución de dinero solicitado;

Que, mediante el Informe N° 315-2021-GRC/GA-TESO de fecha 20 de abril de 2021, la Oficina de Tesorería, informa que de acuerdo a las solicitudes de los administrados y estando conforme a lo establecido por el numeral 73.1 del artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, en la cual señala que; ***“Para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar (...) a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área***

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO  
FEDATARIO ALTERNIO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: ..... Fecha: 26 ABR. 2021

040

*competente, sustento de la verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF-SP, Registro de la devolución en el SIAF-SP según la naturaleza del ingreso",*

Que, en atención a las solicitudes cursadas por los administrados e informes de vistos, emitidos por las Unidades Orgánicas competentes, resulta pertinente efectuar la devolución de los depósitos en mención;

Que, de conformidad con lo determinado en el artículo 53°, numeral 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por la Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 enero del 2018, y en atención a lo dispuesto en el artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; y contando con la visación de la Oficina de Tesorería;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR** a la Oficina de Tesorería efectuar el reembolso en calidad de devolución a favor de los administrados, cuyos nombres, importes y número de vouchers, se resumen en el cuadro **ANEXO 1**, que forma parte integrante de la presente Resolución Gerencial, por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución Gerencial a los solicitantes en las direcciones que han consignado en sus solicitudes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 21° del T.U.O de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
ECO RODOLFO PAOL CASTRO RITES  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN



Gobierno Regional del Callao

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO  
FEDATARIO ALTERNATIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 155 Fecha:

28 ABR. 2021

Anexo 01

ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES	COD. N°	CONCEPTO	IMPORTE	N° DE VOUCHER
1	VALENZUELA TIMOTEO LESLIE IVONE	9426	EXAMEN DE NORMAS DE TRANSITO	S/ 17.50	657361
		9450	EXAMEN DE MANEJO	S/ 29.50	662299
2	MANTILLA SALCEDO IVAN SUKOY	9464	CANCELACION DE LICENCIA DE CONDUCIR	S/ 64.40	052997

